

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00155-00**, con memorial aportado por la parte actora dando alcance a lo ordenado en auto del 25 de agosto de 2023. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **NO TENER EN CUENTA** las documentales vistas en archivo 09 del expediente digital, ya que el aviso remitido no previene a la demandada para que comparezca al juzgado dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega de la comunicación.

Ahora, aunque dentro de la constancia de diligenciamiento elaborada por la empresa de correos aparece devuelta la comunicación, bajo la causal de "reusado/se negó a recibir", no se especifica dentro de la misma si la demandada reside o trabaja en la dirección carrera 16 A # 161 - 44 Br Toberin, luego entonces no es posible dar aplicación al segundo inciso del numeral 4 artículo 291 CGP.

De otro lado, las comunicaciones remitidas a dirección diferente a la autorizada no se tendrán en cuenta, por un lado, debido a que dicha dirección no fue informada al Despacho, como tampoco se menciona de que manera la parte actora obtuvo dicha información; por otro lado, porque como se dijo inicialmente, el citatorio estaba mal diligenciado.

2. Proceda nuevamente la parte actora a diligenciar las comunicaciones ordenadas en auto del 25 de agosto de 2023, teniendo en cuenta para ello lo mencionado en este pronunciamiento y lo normado en los artículos puestos de presente dentro del auto mencionado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez